



BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A COOPERATIVAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN EL MARCO DEL CONVENIO IM - INACOOOP (2026 - 2027).

LLAMADO AAVV 11

DISPOSICIONES GENERALES

El presente llamado está dirigido a cooperativas sociales y de trabajo para realizar diversas tareas de mantenimiento de áreas verdes.

El presente llamado procura atender un servicio fundamental para el cumplimiento de sus cometidos a través del Convenio con INACOOOP, con la finalidad de continuar con las políticas de inserción y fomento del movimiento cooperativo.

Para el cumplimiento de las distintas tareas objeto de las presentes contrataciones se deberá cumplir con el protocolo anexo al presente llamado y la memoria de cada sector.

La modalidad de este llamado es un piloto sujeto a evaluación posterior.

CONDICIONES:

1- El futuro convenio regirá desde su suscripción con INACOOOP hasta el 30 de noviembre de 2027, y podrá ampliarse por igual período, de acuerdo a las necesidades y/o evaluaciones que se formulen oportunamente.

2- Los montos topes a asignar para la retribución de las tareas contratadas lo determinará la Intendencia de Montevideo para cada caso y será acorde a las tareas solicitadas pudiendo desestimarse las ofertas que por precio no sean convenientes. La comisión evaluadora controlará que las ofertas cubran los costos salariales de los trabajadores, los costos no salariales que incluyen, entre otros, uniformes, gastos de administración, estimado para BSE, transporte de personas, herramientas, residuos, material y todo otro costo necesario para el desempeño de las tareas de acuerdo a la normativa



vigente. Todos los montos contemplan la inflación proyectada año calendario 2027 (valor mediana de las encuestas publicadas por el BCU). En los casos que corresponda se agregará IVA y FONASA. Las ofertas que por su monto no cubran los costos salariales a criterio de la comisión evaluadora podrán ser desestimadas. Los salarios se calcularon a laudo vigente a enero 2026, correspondientes al grupo 19 subgrupo16.

3- La cooperativa prestadora del servicio deberá tener domicilio constituido en la ciudad de Montevideo.

4- La misma deberá estar debidamente inscrita en DGI, BPS, MTSS, contando con Seguro de Accidentes de Trabajo, a la fecha de suscripción del respectivo contrato entre la cooperativa e INACOOOP. En el caso de las cooperativas sociales, se requerirá el certificado de cumplimiento regular de obligaciones de MIDES y a las cooperativas de trabajo el certificado de regularidad de Auditoría Interna de la Nación y certificado de Prestación Coactiva. En el caso de las cooperativas con mantenimiento de áreas verdes deberán contar con un botiquín de primeros auxilios y cobertura médica, como indica el consejo de salarios correspondiente.

5- Las cooperativas deben presentar la planilla de trabajo del personal que se afectará al servicio. En caso de que las personas que se propongan para prestar servicios en los contratos a suscribirse se vayan a incorporar a las cooperativas por primera vez, se deberá establecer en que calidad lo harán, por qué periodo y en qué condiciones adquirirán la calidad de socios cooperativistas. Esta declaración tendrá carácter de declaración jurada.

6- Asimismo, las cooperativas seleccionadas deberán presentar ante INACOOOP, previo a la firma del contrato los correspondientes certificados de que el personal no está inscrito en el registro de antecedentes judiciales por la comisión de delitos previstos en la ley 19.791.

7- Contar con todos los recaudos necesarios en oportunidad de ser requeridos por estas bases, por INACOOOP y por las disposiciones de la Ley 18.251, así como toda documentación que la Administración y/o INACOOOP consideren oportunamente.

8- Las cooperativas deberán contar con todos los implementos, maquinaria, vehículos y demás equipamiento necesario para el correcto cumplimiento de la tareas contratadas. A los efectos de verificar esta disposición las



cooperativas deberán presentar junto con la propuesta un listado de los implementos, maquinaria y demás equipamiento que se verá afectado al cumplimiento de las tareas de cada contrato.

9- En los contratos de áreas verdes de los distintos Municipios que tienen espacios fijos o de habitual mantenimiento, se podrá requerir el mantenimiento de otros espacios fuera de los específicamente asignados. Si se requirieran trabajos en otros espacios a los identificados expresamente en el contrato, se flexibilizarán las exigencias referidas a la frecuencia del corte del césped y altura del mismo, así como los plazos para la ejecución de la totalidad del mantenimiento de los espacios. La cooperativa contarán con un plazo de 45 días de culminados los trabajos fuera de zona, para poner a punto los espacios de mantenimiento específicamente señalados en sus contratos. En este aspecto la cooperativa deberá presentar su plan de trabajo considerando únicamente los espacios habituales de mantenimiento. A su vez, podrá cada mes al finalizar sus tareas, a solicitud del Servicio, enviar un correo al mail de Áreas Verdes: mantenimiento.aavv@imm.gub.uy con el detalle de los días y personal afectado al corte y limpieza de cada espacio a modo de generar un registro. Esto también debe aplicar a los casos donde la Administración solicite intervenciones en otros espacios.

10- Sin perjuicios de los presentes criterios y complementariamente a los mismos se aplicarán para la selección de la oferta más conveniente los criterios del anexo I.-

11- OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No repetición de equipos:

Las cooperativas que se presenten a más de un contrato deberán conformar los equipos de trabajo sin repetir integrantes. En caso de compartir integrantes de equipos en distintos contratos, no podrán ser adjudicatarios de más de un contrato. Si un mismo equipo logra conseguir el mayor puntaje en más de un contrato, se le asignará el espacio de mayor monto económico.

Determinación 40% de sociales:

Se asignará al menos un 40% del presupuesto a cooperativas sociales .



A dichos efectos, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se iniciarán las asignaciones por los contratos en donde las cooperativas sociales ganen directamente por el puntaje obtenido.

En caso de no completar el cupo en ese primer paso, se procederá asignar contratos a las cooperativas sociales mejor puntuadas por contrato, sin tener en cuenta las ofertas de cooperativas de producción, hasta completar el cupo del 40% del presupuesto.

De existir un empate de puntos entre cooperativas sociales, se podrán asignar a la cooperativa social con menor diferencia de puntos con la mejor puntuada en cada contrato.

De persistir el empate, se priorizarán los contratos en donde la cooperativa tenga pertenencia. En caso de que todas o ninguna tengan pertenencia, se podrá proceder a un sorteo para determinar la asignación.

En caso que aún no se pueda cubrir el cupo de 40% en algún servicio (porque no se presentaron suficientes cooperativas sociales), el tribunal asignará la cuota parte presupuestal a cubrir en contratos de otros servicios.

No asignación de mas de 4 contratos a una misma cooperativa.

Las Cooperativas que se presenten a este llamado no podrán ser adjudicatarias de más de cuatro contratos, dicha limitación no será de aplicación siempre que existan sectores en que no existan ofertas válidas y/o viables a juicio de la comisión evaluadora. En dicho caso se podrá superar el límite planteado.

Las cooperativas de áreas verdes deberán contar con la maquinaria.

12- Comparación de Ofertas.

Previo a proceder a la evaluación detallada, la Comisión Evaluadora verificará que cada oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del presente Llamado. De no ajustarse será rechazada, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma.



La Comisión podrá otorgar a los proponentes un de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia

Cumplida esta etapa, para la adjudicación del Contrato se utilizarán los criterios de valoración indicados en el Cuadro 1, puntuados sobre un total de 100 puntos.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta debe contar con una oferta económica por parte de la cooperativa. Ésta debe contar con desglose del presupuesto firmado por la Comisión Directiva de la Cooperativa.

Esto implica que las ofertas que no cuenten con este documento serán descalificadas de forma automática y no continuarán el proceso de evaluación.

Para este llamado, el equipo técnico del Servicio de Áreas Verdes, sugiere una conformación de equipo de trabajo organizado de la siguiente manera: 1 encargado + 11 maquinistas + 1 podador + 1 tractorista + 6 peones. La cooperativa oferente podrá proponer una composición diferente que justifique el trabajo requerido y su organización, asegurando el cumplimiento de las tareas y tiempos determinados en la memoria descriptiva.

Previo a proceder a la evaluación detallada, la Comisión Evaluadora verificará que la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del presente Llamado. De no ajustarse será rechazada, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma.

La Comisión podrá otorgar a los proponentes un plazo breve para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia

Cumplida esta etapa, para la adjudicación del Contrato se utilizarán los criterios de valoración indicados en el Cuadro 1, puntuados sobre un total de 100 puntos.

Cuadro 1. Criterios de evaluación y comparación de ofertas:

Categoría	Puntuación Máxima
1. Propuesta Económica	35
2. Equipo de trabajo	35
2.1 Integración del equipo	10



2.2 Capacitación	10
2.3 Experiencia del equipo	10
2.4.Paridad	3
2.5. Discapacidad	2
3. Maquinaria y Equipos	10
3.1 Maquinaria y Equipos de uso imprescindibles (Camiones-Camioneta)	5
3.2 Maquinaria y equipos de uso específico para la tarea (tractores, maquinas corta césped, desmalezadoras, moto-sierras)	5
4. Evaluación del Servicio	15
4.1 Evaluación del Servicio de Áreas Verdes	10
4.2 Antecedentes en trabajos para la Intendencia	5
5. Propuesta de Programa de Actuación.	5
5.1 Organización de las tareas	2
5.2 Plazos de Ejecución	2
5.3 Plan de Contingencia	1
Puntaje Total	100

Deméritos

Los deméritos restan puntos sobre el total del puntaje obtenido en el cuadro 2. Se restarán los puntos según corresponda a la cantidad y tipo de sanciones recibidas en los últimos 3 años, en contratos mantenidos con Áreas Verdes Central y acreditados mediante constancia vía correo electrónico desde el Sector Parques; según detalle del cuadro No. 2.



Cuadro 2. Descripción deméritos

Penalizaciones en los últimos 3 años	Puntaje a descontar
Sin multas ni cedulones	0
Por cada observación	1
Por cada sanción (multa)	3

Puntaje máximo a descontar 9 puntos.

1. Propuesta económica.

Corresponde al valor de la oferta económica según el Formulario de propuesta (Anexo 1). La metodología de evaluación para este ítem será de acuerdo a la relación con la oferta de menor precio. El mayor puntaje corresponderá a la oferta con menor precio. Las demás se ponderarán de la siguiente manera:

$$Pe = (Pmín/Pof) \times 35$$

dónde:

- Pe = puntaje de la propuesta económica,
- Pmín = menor precio ofertado,
- Pof = precio de la oferta.

2. Equipo de trabajo.

La máxima puntuación se asignará a la oferta que presente mayor experiencia y capacitación del equipo de trabajo según área (profesional, técnica y obrera) y categoría. Las ofertas se puntuarán en relación a la propuesta presentada que mejor logre cubrir los distintos aspectos solicitados. Se deberá completar el



Cuadro 3.

Los integrantes del equipo de trabajo descrito por el oferente será evaluado y chequeado una vez adjudicado el Sector, el incumplimiento del mismo será motivo de sanción. En caso que la cooperativa sustituya personal, deberá ser reemplazado por personal de la misma o mayor experiencia o capacitación.

Cuadro 3. Equipo de trabajo

Nombre	Cargo	Experiencia	Capacitación

2.1 Integración del equipo: Se asignará el mayor puntaje a aquellas ofertas que logren conformar de manera más completa el equipo de trabajo (Ingeniero Agrónomo, Técnicos en Áreas Verdes, Técnico Prevencionista, Encargado y Ayudante de encargado, Chóferes, Tractoristas, Maquinistas y Peones), puntuando las demás ofertas proporcionalmente en relación a la propuesta de referencia.

2.2 Experiencia del equipo: Se asignará 0,10 puntos por cada año de experiencia en tareas directamente vinculadas al objeto del presente llamado, hasta un máximo de 10 años contabilizados a la fecha de apertura. Dicha trayectoria deberá ser detallada en el Cuadro 3 para cada integrante del equipo. Puntaje máximo: 10 puntos.

2.3 Capacitación del equipo: Se asignará 0,5 puntos por cada capacitación vinculada directamente al objeto del presente llamado, hasta un máximo de 2 capacitaciones por persona. Cada una deberá acreditarse mediante



presentación del correspondiente certificado. Puntaje máximo: 10 puntos.

Se consideran las siguientes temáticas como válidas para la asignación de puntaje:

*Participación en cursos o talleres de jardinería ornamental

*Cursos de capacitación en uso y mantenimiento de maquinaria como ser: desmalezadora, bordeadora, cortacésped, motosierra, sopladora, cortacerco, etc.

*Cursos de capacitación en uso y mantenimiento de herramientas de jardinería, como ser: pala de corte, pala de carga, carretillas, serruchos, trozadores, tijera de podar (de mano, extensible y/o de pértiga), azada, pico, etc.

*Cursos o talleres de vivero

*Cursos o talleres relacionados a la mejora del tapiz vegetal, colocación de tepes de césped, siembra de semillas, preparación de cancha, nivelación

*Cursos relacionados al conocimiento y reconocimiento de especies vegetales

*Cursos relacionados a la seguridad relacionadas a: tareas de mantenimiento de áreas verdes, trabajos en vía pública, primeros auxilios, etc.

*Cursos o capacitaciones relacionadas al manejo del personal, relacionamiento interpersonal, liderazgo, etc.

Entre otros

2.4 Paridad: En este rubro se valorará la conformación de equipos paritarios, asignando mayor puntaje a aquellas propuestas cuyos integrantes incluyan personas con identidad de género mujeres, mujeres trans, varones trans, o no binario. Se asignará la totalidad del puntaje a la propuesta que declare contar con el equipo más diverso (deberá estar integrado en partes iguales por hombres y mujeres, o que ningún género supere el 50% / 60% del total) y se asignará a las restantes propuestas un valor proporcional en comparación a este (regla de tres). Puntaje máximo: 3 puntos

2.5 Discapacidad: CUMPLE O NO CUMPLE: el puntaje se asigna por el total si suma al menos una persona con discapacidad, con capacidades suficientes para el desarrollo de las tareas a contratar. Planilla con detalles de nombre, cédula y dirección del personal afectado al espacio público. Se deberá indicar el tipo y grado discapacidad, si la persona tiene una discapacidad (debe estar registrada en la Comisión Honoraria de Discapacidad). Con un máximo de 2 puntos.

3 Maquinaria, equipos e incorporación tecnológica.

Se valorará la propiedad y disponibilidad de maquinaria y equipos específicos para las distintas tareas requeridas, también se considerará la incorporación de



tecnología que beneficie el desempeño tanto en lo ambiental como en las condiciones de aplicación. El conjunto de maquinaria y equipos de trabajo, deberán ser coherentes con el Programa de actuación, debiendo detallar (Cuadro 4) en forma categorizada tanto las prestaciones que brinda como su antigüedad.

Cuadro 4. Detalle de maquinaria y equipos para realizar las tareas

Tarea	Maquinaria o equipo	Breve descripción de la tarea involucrada	Antigüedad

El criterio de puntuación se indica en el Cuadro 5. Se asignará el mayor puntaje a las ofertas que acrediten contar con la maquinaria y equipos más completa y de menor antigüedad destinada a las tareas requeridas. Las demás ofertas se puntuarán en relación a la propuesta presentada que mejor logre cubrir los distintos aspectos solicitados.

Cuadro 5. Distribución del puntaje según maquinaria, equipos e incorporación tecnológica

3 Maquinaria, equipos e incorporación tecnológica	Puntaje
3.1 Maquinaria imprescindible y de uso general (camiones, camionetas, utilitarios, etc.)	5
3.2 Maquinaria y equipos de uso específico para la tarea (tractores, camionetas, máquinas corta césped, desmalezadoras, motosierras, motosierras telescópicas, etc.)	5



Total	10
-------	----

4. Evaluación del Servicio y Antecedente.

4.1. Evaluación del Servicio de Áreas Verdes.- Correspondientes a los contratos desarrollados, en los últimos dos años, analizándose cumplimiento de tareas, calidad del servicio, disponibilidad de los servicios, etc.

4.2. Antecedentes.- Se asignará un (1) punto por cada antecedente válido y acreditado de contrato de mantenimiento de Áreas Verdes en los últimos 3 años que exceda el mínimo exigido en el Artículo 4 del Pliego Particular de Condiciones, hasta un máximo de cuatro (5) puntos.

Cuadro 6. Listado de antecedentes

Nombre del contratante	Año que se prestó el servicio	Monto del contrato	Cantidad de personal asignado al contrato	Plazo de contratación	Persona de contacto	Teléfono	Breve descripción

5. Programa de Actuación.

5.1. Organización de las tareas: Diagramación mensual, semanal y diaria de acuerdo a un plan anual de los trabajos requeridos (diagramar las tareas según el cuadro de referencia y el mes del año). Se debe dar una descripción de cómo se realizan las tareas requeridas según las especificidades del Sector. No se tendrá en cuenta información de manuales de gestión de calidad que se hacen de manera genérica, en todo caso lo deben de adaptar para el Sector de que se trate.

5.2. Plazos de ejecución: Tiempo estimado de ejecución para finalizar los trabajos requeridos según cada tarea (se valorará positivamente los menores plazos, en particular para las tareas de mantenimiento del césped, poder cumplir con estas en la totalidad del Sector en el menor tiempo posible).

5.3 Plan de contingencia: Descripción de un programa de actuación de contingencia a los efectos de recuperar los atrasos generados por imprevistos



(inclemencias climáticas, situaciones laborales y casos de emergencia de distinta índole que ocurran) de modo de resolver el atraso producido en el mantenimiento y poder cumplir con la tarea. Tener como referencia las tareas de mantenimiento del césped y retiro y disposición de los restos vegetales, las cuales son las más afectadas con estos imprevistos.

Las Cooperativas que se presenten a este llamado no podrán ser adjudicatarias de más de cuatro contratos, dicha limitación no será de aplicación siempre que existan sectores en que no existan ofertas válidas y/o viables a juicio de la comisión evaluadora. En dicho caso se podrá superar el límite planteado.



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la División Espacios Públicos, Piso 3 del Palacio Municipal, puerta 3097, los días 8 y 9 de octubre en el horario de 10 a 13 horas.

Las propuestas deberán venir en sobre cerrado, identificado con el nombre de la cooperativa y el contrato al que se presenta. Al recibirla, la IM les asignará un número que se colocará al mismo tiempo en el sobre y se entregará constancia.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Grupo de Trabajo para la evaluación de las ofertas, que oficiará de comisión evaluadora, verificará que cada propuesta se ajuste sustancialmente a los requisitos y pautas esenciales del llamado. De no ajustarse será rechazada, no admitiendo correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanables sobre elementos no esenciales de la propuesta, se podrá corregir el error o solicitar que el oferente suministre la información faltante, en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la notificación de la misma.

En caso de ser adjudicada la propuesta, se solicitará a la cooperativa el soporte digital de la propuesta presentada.

GRUPO DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Grupo de Trabajo para la evaluación de las ofertas del llamado estará integrado por un representante designado por INACOO, y dos representantes designados por la Intendencia de Montevideo (uno por el Departamento de Desarrollo Urbano y otro por la Unidad de Economía Social y Solidaria). Podrá participar como veedor un integrante de la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU).



En la evaluación de este llamado, se tienen en cuenta aspectos que muestran las capacidades cooperativas para las tareas, así como su compromiso con aspectos inclusivos tales como género y discapacidad, de impulso estratégico para el gobierno departamental, siendo siempre facultad del Grupo de Trabajo la aplicación de los criterios técnicos y fundados que considere pertinentes para la selección de los oferentes.

EL grupo de trabajo, cuyo dictamen no será vinculante para la contratación, podrá apartarse de las pautas de evaluación para atender cuestiones de inclusión social e inserción en la comunidad local.

Podrá desestimarse las ofertas por razones de oportunidad y/o conveniencia. Teniendo presente las cuestiones oportunidad y conveniencia que considere, el Grupo de trabajo podrá establecer las limitaciones que estime necesarias para el otorgamiento de contratos por cooperativa y espacio.

Se establecerá un plazo de 72 horas posteriores a la comunicación de los resultados para posibles pedidos de aclaraciones o devoluciones por parte del Grupo de Trabajo.

Las consultas sobre el presente llamado se realizarán por correo electrónico a:

parques@imm.gub.uy y frodriguez@inacoop.org.uy